

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANODE MIL Y SEISCIENTOS
Y NOVENTA.

Yo don Alonso de Ovando, Gobernador de las Indias
de Castilla y de las partes de Yndia que se descubrieron
después de las Indias de España, por mandado de
su Magestad, he mandado que se ponga en
mandado de los señores Reyes e Reyna, para que
se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,

Yo don Alonso de Ovando, Gobernador de las Indias
de Castilla y de las partes de Yndia que se descubrieron
después de las Indias de España, por mandado de
su Magestad, he mandado que se ponga en
mandado de los señores Reyes e Reyna, para que
se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,

Yo don Alonso de Ovando, Gobernador de las Indias
de Castilla y de las partes de Yndia que se descubrieron
después de las Indias de España, por mandado de
su Magestad, he mandado que se ponga en
mandado de los señores Reyes e Reyna, para que
se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,
para que se ponga en mandado de los señores Reyes e Reyna,